



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	AGOSTO 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA – PROCESO DE GESTION AMBIENTAL
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene bajo su jurisdicción individuos arbóreos de gran aporte distribuidos en sus unidades de prestación de servicios de salud y sedes administrativas. Estos árboles no solo contribuyen a la mejora ambiental, la calidad del aire y el paisaje urbano, sino que también generan un impacto positivo en el bienestar emocional de los usuarios y colaboradores. Sin embargo, para garantizar un adecuado manejo de esta vegetación y planificar intervenciones silviculturales apropiadas, se requiere la elaboración de un inventario forestal detallado y plan de podas.

El manejo del arbolado en Bogotá está regulado por el Decreto Distrital 531 de 2010 en el capítulo IV, Competencia en Materia de Silvicultura Urbana, artículo 8, que establece que cualquier intervención en el arbolado (poda, tala, traslado) requiere de un permiso de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la presentación de un inventario forestal como base para la solicitud. Asimismo, el Decreto 472 de 2003 estipula que para la tala o aprovechamiento de 20 o más individuos arbóreos es obligatorio presentar fichas técnicas con información detallada.

El inventario forestal tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de los árboles dentro de las unidades de salud, proporcionando información clave como su estado físico y sanitario, características morfológicas (altura, talla, estado radicular), y posibles interferencias con infraestructuras cercanas. También permitirá identificar árboles que requieren tratamientos específicos, como poda, tala o traslado, asegurando la correcta gestión del arbolado.

Para cumplir con estos objetivos, el inventario debe incluir la georreferenciación de cada individuo arbóreo y su clasificación en fichas técnicas estandarizadas (Fichas 1 y 2 del Decreto 472 de 2003). Esta información será utilizada para la solicitud de permisos ambientales y la planificación de programas de manejo y conservación de arbolado urbano dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Considerando lo anterior y lo establecido el Decreto 383 de 2018 y el Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003) que regulan la gestión del arbolado urbano y las responsabilidades de las entidades públicas en su conservación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere la contratación de un proveedor idóneo y experto que realice el inventario forestal y plan de podas que permita obtener los permisos correspondientes y presente el plan de mantenimiento de poda y tala de los individuos arbóreos que se localizan en las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

El servicio a contratar consiste en la elaboración del inventario forestal integral georreferenciado y la formulación del plan de podas y manejo silvicultural para la totalidad de los individuos arbóreos ubicados en las sedes asistenciales y administrativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., relacionadas en la tabla 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1594-1119
MAYORÍA ASESORADA POR CONSEJO
DE PLANEACIÓN LOCAL N.º 13-21

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El alcance del servicio comprende la ejecución de actividades técnicas, operativas, cartográficas y documentales, orientadas a la identificación, caracterización, diagnóstico y manejo del arbolado urbano, conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo el Decreto 531 de 2010, Decreto 472 de 2003, Decreto 383 de 2018 y demás disposiciones aplicables.

Tabla 1. Unidades y sedes en donde se levantar inventario forestal. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Localidad	Unidad o Sede	Dirección	Censo aproximado individuos arbóreos	Observaciones
TUNJUELITO	Hospital Tunal	Cra. 20 No. 47B - 35 Sur	40	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Sede Administrativa Nuevo Muzu	Diagonal 53 # 59 A - 11 sur	17	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Centro de Salud el Carmen	Calle 48 B sur # 28-89	5	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
CIUDAD BOLIVAR	Hospital Vista Hermosa	Carrera 18C # 66A - 55 Sur	14	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Hospital La Estrella	Carrera 18F # 72 - 63 Sur	9	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Sede Administrativa Sierra Morena	Calle 70 # 56 - 56 Sur	5	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Hospital de Meissen	Carrera 60G # 18A - 09 Sur	1	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
USME	Centro de Salud Betania	Calle 76B #2 Este 34 Sur	4	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Centro de Salud Marichuela	Calle 76 # 14 - 74 Sur	8	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Centro de Salud Reforma	Carrera 6B Este # 85A - 08 Sur	2	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
SUMAPAZ	Parque Chaquén	Corregimiento de Nazareth	330	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	San Juan	Corregimiento de Sumapaz/ Calle 2 # 2-95	14	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
	Nazareth	Corregimiento de Nazareth	81	El censo puede variar según las necesidades de cada unidad
TOTAL, DE INDIVIDUOS PROYECTADOS			530	

Fuente: Inventario forestal 2020, Subred Sur.

1. Levantamiento, identificación y georreferenciación del inventario forestal.

El proveedor deberá realizar el levantamiento en campo del **100% de los individuos arbóreos** presentes en las sedes definidas por la entidad desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación, localización y **georreferenciación individual** de cada árbol mediante herramientas SIG, en sistema de coordenadas **WGS-84**, con precisión en grados decimales (mínimo seis dígitos).
- Plaqueteo o identificación física de cada individuo mediante elementos resistentes a la intemperie, ubicados estratégicamente para evitar su deterioro o pérdida.



- Levantamiento de información dendrométrica y silvicultural que incluya:
 - Especie botánica
 - Altura total y comercial
 - Diámetro a la altura del pecho (DAP)
 - Diámetro basal
 - Proyección de copa
 - Estado fitosanitario
 - Condiciones estructurales
 - Evaluación de riesgo
 - Proximidad a infraestructura crítica
- Registro de la información conforme a los formatos oficiales de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):
 - **Ficha 1 – Formulario de recolección de información silvicultural por individuo**
 - **Ficha 2 – Ficha técnica de registro individual**

2. Registro técnico, fotográfico y base de datos

El proveedor deberá consolidar la información recolectada mediante:

- Base de datos del inventario forestal en **formato Excel editable**, con el 100% de los individuos.
- Registro fotográfico individual en formato digital **.jpg**, cumpliendo:
 - Fotografía general (1-1.jpg)
 - Fotografía de detalle (1-2.jpg)
 - Identificación visual del individuo mediante marca o señalización
 - Calidad óptima (máximo 400 KB o compresión sin pérdida significativa)
- Organización y codificación de las imágenes conforme al consecutivo de cada individuo inventariado.

3. Elaboración de cartografía y productos SIG

El proveedor deberá generar productos cartográficos digitales que incluyan:

- Plano georreferenciado de ubicación de individuos arbóreos en formato **.shp y PDF**, a escala mínima 1:500.
- Cartografía temática con la distribución espacial del arbolado.
- Mapa de coberturas de la tierra bajo metodología **Corine Land Cover adaptada para Colombia**, incluyendo:
 - Ecosistemas
 - Zonas de vida
 - Unidades de cobertura
 - Cuantificación de áreas (m² y porcentaje)

4. Elaboración de memoria técnica y documentos de soporte.

Se deberá entregar una **memoria técnica integral en formato editable**, que incluya:

- Metodología aplicada para el levantamiento del inventario
- Análisis de la información recolectada
- Diagnóstico del estado del arbolado
- Cronograma de ejecución
- Propuesta de compensación forestal cuando aplique

Adicionalmente:

- Medidas de manejo y conservación de fauna silvestre en el área de intervención
- Medidas para rescate, traslado y reubicación de flora en veda (cuando aplique)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TERRITORIO
CALLE 100 No. 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

5. Formulación del plan de manejo silvicultural y plan de podas

El Proveedor deberá estructurar un **Plan de Manejo del Arbolado** que incluya:

Definición de tratamientos silviculturales:

- Poda
- Tala
- Traslado
- Fertilización
- Manejo fitosanitario
- Justificación técnica individual por cada intervención recomendada
- Cronograma de ejecución de actividades
- Recomendaciones de reforestación y compensación conforme a la normatividad vigente
- Registro de la información conforme a los formatos oficiales de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):
 - Formulario de Recolección de Información Silvicultural Por Individuo Plan De Podas - Ficha 3

7. Gestión de permisos y trámites ambientales.

- Elaborar la solicitud de manejo o aprovechamiento forestal ante la Secretaría Distrital de Ambiente y/o autoridad competente.
- En caso de requerir modificaciones, ajustes o temas pertinentes durante la visita de la entidad competente para el trámite del permiso, se deberán corregir con los requerimientos específicos solicitados por la misma.

8. Entregables obligatorios

Como resultado del contrato, el proveedor deberá entregar como mínimo:

1. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal
2. Base de datos en Excel del inventario forestal
3. Fichas técnicas individuales (Ficha 1, Ficha 2 y Ficha 3)
4. Registro fotográfico completo
5. Cartografía georreferenciada (.shp y PDF)
6. Mapa de coberturas de la tierra
7. Memoria técnica del inventario
8. Documento de medidas de manejo de fauna
9. Documento de manejo de flora en veda (si aplica)
10. Plan de podas y manejo silvicultural
11. Informe técnico final consolidado
12. Copia de tarjeta profesional y certificado COPNIA del responsable de realizar el inventario.

9. Condiciones de ejecución

El proveedor deberá:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente y lineamientos de la autoridad competente.
- Ejecutar el servicio en todas las sedes definidas por la entidad.
- Asumir todos los costos directos e indirectos asociados (transporte, personal, equipos, insumos, etc.).
- Garantizar la calidad técnica de la información y entregables.
- Cumplir con las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión institucional.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y DEL PLAN DE PODAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EXISTENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
---------------------	---

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLES
Sistema Integrado de Contratación
por el Decreto 1015 de 2015

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicio, consultado en el explorador Códigos UNSPSC de la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de inventario forestal	70	15	15	05
Servicio de seguimiento o evaluación forestal	70	15	15	06
Servicios de administración forestal	70	15	15	04

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: *INVITACIÓN A COTIZAR*

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: “**INVITACIÓN A COTIZAR**”: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para dentro de los plazos convenidos.
- Elaborar y cargar a la plataforma Secop II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
- Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo “Condiciones”, y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo “Condiciones”, con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda”. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO 112
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación del servicio y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); situación que será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Adquirir y acreditar ante la supervisión del contrato la licencia vigente del software SIG ofertado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y en todo caso previo al desarrollo de las actividades de procesamiento cartográfico y análisis espacial contempladas en el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las multas y/o el inicio del proceso de incumplimiento contractual establecidos en el presente estudio previo y en la minuta del contrato.**
2. Elaborar y presentar el formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal por cada unidad de servicio en salud objeto del contrato, debidamente diligenciado conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental competente, con base en la información obtenida del inventario forestal realizado.
3. Realizar para cada individuo arbóreo (exceptuando especies de jardinería) el levantamiento de información dendrométrica y silvicultural, incluyendo especie botánica, altura total y comercial, diámetro a la altura del pecho (DAP), diámetro basal, proyección de copa, estado fitosanitario, condiciones estructurales, evaluación de riesgo y proximidad a infraestructura crítica, así como la demás información solicitada en los formatos oficiales, garantizando el diligenciamiento completo del cien por ciento (100%) de los campos establecidos en la Ficha 1 (**Formulario de recolección de información silvicultural por individuo**) y Ficha 2 (**Ficha técnica de registro individual**), instrumentos de propiedad intelectual de la Secretaría Distrital de Ambiente en su última versión.
4. Identificar, localizar, numerar y plaquetear el cien por ciento (100%) de los individuos arbóreos presentes dentro de las áreas objeto del contrato en cada una de las sedes y unidades de servicio relacionadas en las tabla 1 y tabla 3 , que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
5. Instalar una placa de identificación numérica para cada individuo arbóreo, elaborada en material resistente a la intemperie y fijada en el fuste o tallo del árbol a una altura que impida su retiro, daño o hurto.

71



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

6. Realizar el registro fotográfico individual de cada uno de los individuos arbóreos inventariados en formato digital .jpg, el cual deberá incluir como mínimo una fotografía general y una fotografía de detalle por individuo, identificadas conforme al consecutivo asignado (ejemplo: 1-1.jpg y 1-2.jpg), garantizando la identificación visual del individuo mediante la placa o señalización instalada, con calidad óptima de imagen (máximo 400 KB o compresión sin pérdida significativa) y organizadas y codificadas de acuerdo con la numeración de cada individuo inventariado.
7. Realizar el levantamiento topográfico y la georreferenciación de cada uno de los individuos arbóreos inventariados, garantizando su correcta ubicación espacial dentro de cada sede, y elaborar el plano georreferenciado de ubicación de los individuos arbóreos en formato shapefile (.shp) y PDF, a escala mínima 1:500. El sistema de coordenadas adoptado es WGS-84, correspondiente a coordenadas geográficas en formato grados decimales con mínimo seis dígitos (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712).
8. Incluir en los planos georreferenciados la numeración de los individuos arbóreos, infraestructura existente, límites de la sede, convenciones cartográficas, escala y sistema de coordenadas.
9. Memoria técnica que detalle la metodología de cómo se desarrolló el inventario forestal, cronograma de ejecución y la propuesta de compensación con los criterios de un plan de aprovechamiento forestal en formato editable.
10. Consolidar y presentar el inventario forestal integral por cada unidad de servicio de salud en formato digital editable y en formato PDF.
11. Memoria técnica de las medidas propuestas para el rescate, traslado y reubicación de flora silvestre en veda de tipo vascular, En formato editable. (para los individuos objeto de intervención por actividades silviculturales solicitadas, o por intervención en las de áreas con presencia de flora silvestre en veda de tipo vascular, de habito terrestre y/o rupícola).
12. Formular las medidas para garantizar la conservación y el manejo de las especies de fauna silvestre presentes en las áreas de intervención, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente y las directrices de la autoridad ambiental competente.
13. Entregar la base de datos digital del inventario forestal, debidamente organizada por sedes y con la totalidad de individuos evaluados.
14. Elaborar y presentar el Plan de Manejo Silvicultural para todos los individuos arbóreos inventariados, incluyendo como mínimo plan de podas, fertilización, tratamientos fitosanitarios, aplicación de fungicidas, traslado, tala, mantenimiento y demás intervenciones requeridas y autorizadas por la autoridad ambiental.
15. Elaborar el mapa de coberturas de la tierra para las sedes o unidades que aplique, en formato digital shapefile (.shp) y PDF, mediante la generación de un mapa temático conforme a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con una escala de interpretación no inferior a 1:500 o la requerida para evidenciar la localización de las especies en relación con los árboles objeto de intervención, según corresponda. El mapa deberá incluir la identificación de ecosistemas, zonas de vida y unidades de cobertura terrestre a nivel de detalle acorde con las condiciones actuales del sitio, así como la cuantificación de las áreas en metros cuadrados (m²) y porcentaje para cada cobertura identificada.
16. Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario así como el certificado de vigencia expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).
17. Sustentar técnicamente cada intervención propuesta con base en el diagnóstico dendrométrico y fitosanitario realizado y registrado en la ficha técnica 1 y 2 conforme a los formatos oficiales y vigentes de la Secretaría Distrital de Ambiente.
18. Atender y realizar los ajustes, correcciones o modificaciones que sean requeridos por la autoridad durante la visita técnica o en el marco del trámite del permiso de manejo o aprovechamiento forestal, conforme a las observaciones y requerimientos específicos emitidos por dicha autoridad ambiental.
19. Mantener los precios unitarios pactados inicialmente durante la ejecución del contrato y por un periodo adicional de cuatro (4) meses.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier falla, daño, anomalía o retraso que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
21. Comunicar al supervisor del contrato cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70%), ya sea en tiempo o en valor, mediante oficio escrito dirigido a los correos electrónicos institucionales definidos.
22. Radicar la factura original dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales.
23. Responder por las posibles reclamaciones que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato y por la calidad del servicio prestado.
24. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, personal, equipos, materiales, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.
25. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual derivada de pérdidas de material, daño o robo de equipos y herramientas del contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
LICITACIONES
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

26. Entregar la totalidad de los productos derivados del contrato dentro de los plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, la descripción del bien o servicio del presente estudio previo y la invitación a cotizar, según corresponda.
27. Atender los requerimientos técnicos y administrativos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
28. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social, para lo cual se requiere el diligenciamiento del test que se encuentra en la cartilla de Gestión Ambiental para proveedores, link: <https://forms.gle/Ef7ToCMxmW2qDCdk8>
2. Las facturas, manuales, y demás documentos deberán entregarse en medio magnético. El contratista se obliga a que sus entregables físicos (informes, actas, etc.) se impriman a doble cara, utilizando papel que cumpla con alguna de las siguientes características: (i) estar certificado con sello ambiental, (ii) ser papel reciclado o ecológico, o (iii) provenir de fuentes forestales sostenibles.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente orden de compra o servicios es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$106.351.788) MCTE**, valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la necesidad identificada, el valor estimado del contrato se determinó mediante el envío de solicitudes de cotización a los correos electrónicos de 7 empresas: gerenciaingenieria@gmail.com, gerencia.sien.sas@gmail.com, gerencia@asesoriasforestales.com.co, info@serviforestales.com, contacto@forestasas.com.co, gerencia@asforyam.com y serviforestales.sas@gmail.com, correspondientes a proveedores del sector con actividades afines al objeto contractual del presente estudio.

af



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CRA 119
Bogotá, Colombia
Teléfono: 311 2111111
Fax: 311 2111111

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Lo anterior, con el propósito de realizar un análisis de precios de mercado que permitiera establecer el valor del presupuesto oficial. Como resultado de este proceso, se obtuvieron las siguientes cotizaciones, a partir de las cuales se determinaron los valores techo:

Tabla 2. Cotizaciones allegadas para determinación de costos

Cotización1	Cotización 2
IG INGENIERÍA FORESTAL SAS NIT: 901.372.644-7 Valor total: \$111.160.875	SISTEMA INTEGRADO DE ENERGÍAS NATURALES SAS NIT: 900490302-5 Valor total: \$101.542.700

El valor total de los bienes y/o servicios ofertados se proyecta para 530 individuos. Las especificaciones técnicas asociadas a los costos unitarios promedio por ítem obtenidos (valores techo) a partir de las dos cotizaciones allegadas se relacionan a continuación:

Tabla 3. Caracterización de sedes, censo arbóreo y costos del inventario forestal integral

NOMBRE DESCRIPCIÓN DE SERVICIO REQUERIDO	ID SEDE	UNIDAD O SEDE	CENSO APROXIMADO INDIVIDUOS ARBÓREOS	COSTOS UNITARIOS PROMEDIO POR ÍTEM OBTENIDOS A PARTIR DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS (VALORES TECHO)				
				Costo unitario individuo inventario forestal Sin IVA	Costo unitario individuo inventario forestal + IVA	Costo unitario individuo plan de podas, Sin IVA	Costo unitario individuo plan de podas + IVA	Costo total integral
Inventario Forestal Integral Georreferenciado y Plan de Podas	1	Hospital Tunal	40	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$8.026.550
	2	Sede Administrativa Nuevo Muzú	17	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$3.411.284
	3	Centro De Salud El Carmen	5	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$1.003.319
	4	Hospital Vista Hermosa	14	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$2.809.293
	5	Hospital La Estrella	9	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$1.805.974



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988-1993
Equilibrio, Integración y Desarrollo
del Municipio Mayor de Bogotá

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

6	Sede Administrativa Sierra Moreña	5	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$1.003.319
7	Hospital De Meissen	1	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$ 200.664
8	Centro De Salud Betania	4	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$ 802.655
9	Centro De Salud Marichuela	8	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$1.605.310
10	Centro De Salud Reforma	2	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$401.328
11	Parque Chaquén	330	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$ 66.219.038
12	San Juan	14	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$2.809.293
13	Nazareth	81	\$57.500	\$68.425	\$111.125	\$132.239	\$16.253.764
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							\$106.351.788

Notas aclaratorias:

Costo Total Integral: Corresponde a la suma de los costos unitarios promedio con IVA asociados al inventario forestal y el plan de obras por individuo, para cada una de las sedes o unidades objeto del presente estudio.

** El censo de individuos arbóreos relacionados en la tabla 1 y 4 puede variar según las necesidades de cada unidad.

A continuación, se presenta el resumen del cálculo, elaborado a partir de los costos promedio obtenidos de las dos cotizaciones recibidas. El detalle del cálculo por unidad puede verificarse en el archivo adjunto denominado: "DETERMINACIÓN DE COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO - COTIZACIONES PROVEEDORES":

ÍTEM	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO UNITARIO PROMEDIO + IVA	INDIVIDUOS ÁRBOREOS ESTIMADOS	TOTAL, COSTO PROYECTADO
Inventario forestal	\$ 57.500	\$ 68.425	530	\$ 36.265.250



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD
CON SEDE EN BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Plan de podas	\$ 111.125	\$ 132.239	530	\$70.086.538
TOTAL				\$106.351.788

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

No. CDP Anexo

Valor: \$106.351.788

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en las unidades administrativas y asistenciales que hacen parte de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Dirección Administrativa – Proceso de Gestión Ambiental** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO
CORPORACIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

... persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

97



13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud. Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTABLECIMIENTO
DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil, en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

47



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLAZA 150
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.2 FACTORES TÉCNICOS

1.El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

a. Director / Gerente / Representante Legal/ Responsable del Inventario Forestal

Formación académica:

- Título profesional en Ingeniería Forestal.

Experiencia general:

- Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN Y LICITACIONES
CALLE 100 No. 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Experiencia específica:

- Acreditar experiencia en la ejecución y/o elaboración de mínimo tres (3) proyectos relacionados con inventarios forestales y/o planes de manejo silvicultural y/o estudios de arbolado urbano y/o estudios de planes de manejo de fauna.

Documentos para acreditar este criterio:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesional vigente (COPNIA).
- Certificaciones de experiencia específica.

b. Profesional de Apoyo

Formación académica:

- Título profesional en Ingeniería Forestal o biólogo.

Experiencia general:

- Experiencia profesional mínima de un (1) año.

Experiencia específica:

- Participación en al menos un (1) inventario forestal, arbolado urbano o levantamiento silvicultural.

Documentos para acreditar este criterio:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesional vigente (COPNIA).
- Certificaciones de experiencia específica.

2.Capacidad técnica, operativa y equipos requeridos: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y la disponibilidad de los equipos requeridos y/o elementos para la ejecución del contrato, **incluyendo personal de campo, logística de desplazamiento, equipos de medición forestal, equipos de georreferenciación, dispositivos para registro fotográfico y software SIG para el procesamiento de la información.**

La certificación **deberá incluir el listado de los siguientes equipos y/o elementos requeridos para el desarrollo del contrato con su respectivo soporte documental:**

Ítem	Tipo de equipo	Especificación técnica mínima	Documento soporte exigido
------	----------------	-------------------------------	---------------------------

65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORALITO
Sede del Gobierno Municipal de Bogotá
Calle 26 No. 12-13

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

1	Equipos de medición forestal	Cinta diamétrica graduada en cm; hipsómetro con precisión de medición de altura $\pm 0,5$ m; forcípula con abertura mínima de 60 cm; clinómetro con precisión de $\pm 1^\circ$	Ficha técnica del equipo
2	Equipos de georreferenciación	GPS con precisión submétrica (error horizontal ≤ 1 m), compatible con sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS	Ficha técnica del equipo
3	Dispositivos para registro fotográfico	Cámara digital o teléfono móvil con resolución mínima de 12 megapíxeles	Ficha técnica del dispositivo
4	Equipo de cómputo	Portátil con procesador mínimo Core i5 (o equivalente), 8 GB RAM, con licencia de sistema operativo vigente	Ficha técnica del equipo
5	Software SIG	Licencia vigente de software SIG, con capacidad de procesamiento cartográfico, análisis espacial y generación de mapas temáticos georreferenciados. En caso de no contar con licencia vigente al momento de la presentación de la oferta, se aceptará oferta comercial o cotización de licenciamiento, con compromiso expreso de adquisición previo al inicio de la ejecución contractual	Ficha técnica del software y/o oferta comercial de licenciamiento
6	Elementos de campo	Elementos de protección personal (EPP) acordes con las actividades de campo en zonas verdes/arbóreas (casco, guantes, botas de seguridad, chaleco reflectivo)	Ficha técnica de los elementos

Nota aclaratoria: El CUMPLE o NO CUMPLE del presente criterio se determinará a partir de la evaluación integral y conjunta de la certificación suscrita por el representante legal y de los seis (6) documentos soporte que deberán anexarse a esta — correspondientes a los equipos de medición forestal, equipos de georreferenciación, dispositivos para registro fotográfico, equipo de cómputo, software SIG y elementos de campo—, de manera que el incumplimiento respecto de uno solo de dichos documentos soporte, ya sea por su ausencia o por la falta de alguno de los datos mínimos exigidos para el respectivo ítem, dará lugar al NO CUMPLE del criterio en su totalidad.

3. Aportar carta de compromiso, debidamente suscrita, en la cual se manifieste el cumplimiento de los criterios establecidos, así como la entrega de la información requerida en condiciones de calidad y dentro de los plazos definidos.

4. El proponente deberá allegar el protocolo, instructivo y/o procedimiento que será empleado para la realización del inventario forestal, el cual deberá ser coherente con el objeto del contrato y con las actividades descritas en el estudio previo.

5. El proponente deberá presentar el diseño y/o modelo de placa que será utilizada para la señalización e identificación de cada individuo arbóreo, indicando sus características generales y material propuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y en donde cada uno de los contratos aportados se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Será válida la acreditación en la cual uno solo de los contratos presentados alcance o supere, por sí mismo, el umbral exigido, siempre que se aporten los dos (2) contratos requeridos y ambos cumplan con la condición de relación con el objeto contractual.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

47



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Se detallan las siguientes condiciones como criterios a tener en cuenta en la evaluación técnica:

1.El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

a. Director / Gerente / Representante Legal/ Responsable del Inventario Forestal

Formación académica:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIAL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- Título profesional en Ingeniería Forestal.

Experiencia general:

- Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica:

- Acreditar experiencia en la ejecución y/o elaboración de mínimo tres (3) proyectos relacionados con inventarios forestales y/o planes de manejo silvicultural y/o estudios de arbolado urbano y/o estudios de planes de manejo de fauna.

Documentos para acreditar este criterio:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesional vigente (COPNIA).
- Certificaciones de experiencia específica.

b. Profesional de Apoyo

Formación académica:

- Título profesional en Ingeniería Forestal o biólogo.

Experiencia general:

- Experiencia profesional mínima de un (1) año.

Experiencia específica:

- Participación en al menos un (1) inventario forestal, arbolado urbano o levantamiento silvicultural.

Documentos para acreditar este criterio:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesional vigente (COPNIA).
- Certificaciones de experiencia específica.

2.Capacidad técnica, operativa y equipos requeridos: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y la disponibilidad de los equipos requeridos y/o elementos para la ejecución del contrato, **incluyendo personal de campo, logística de desplazamiento, equipos de medición forestal, equipos de georreferenciación, dispositivos para registro fotográfico y software SIG para el procesamiento de la información.**

La certificación **deberá incluir el listado de los siguientes equipos y/o elementos requeridos para el desarrollo del contrato con su respectivo soporte documental:**

gn



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 100
CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD
CALLE 26 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. 110011

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Ítem	Tipo de equipo	Especificación técnica mínima	Documento soporte exigido
1	Equipos de medición forestal	Cinta diamétrica graduada en cm; hipsómetro con precisión de medición de altura $\pm 0,5$ m; forcípula con abertura mínima de 60 cm; clinómetro con precisión de $\pm 1^\circ$	Ficha técnica del equipo
2	Equipos de georreferenciación	GPS con precisión submétrica (error horizontal ≤ 1 m), compatible con sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS.	Ficha técnica del equipo
3	Dispositivos para registro fotográfico	Cámara digital o teléfono móvil con resolución mínima de 12 megapíxeles	Ficha técnica del dispositivo
4	Equipo de cómputo	Portátil con procesador mínimo Core i5 (o equivalente), 8 GB RAM, con licencia de sistema operativo vigente	Ficha técnica del equipo
5	Software SIG	Licencia vigente de software SIG, con capacidad de procesamiento cartográfico, análisis espacial y generación de mapas temáticos georreferenciados. En caso de no contar con licencia vigente al momento de la presentación de la oferta, se aceptará oferta comercial o cotización de licenciamiento, con compromiso expreso de adquisición previo al inicio de la ejecución contractual	Ficha técnica del software y/o oferta comercial de licenciamiento
6	Elementos de campo	Elementos de protección personal (EPP) acordes con las actividades de campo en zonas verdes/arbóreas (casco, guantes, botas de seguridad, chaleco reflectivo)	Ficha técnica de los elementos

Nota aclaratoria: El CUMPLE o NO CUMPLE del presente criterio se determinará a partir de la evaluación integral y conjunta de la certificación suscrita por el representante legal y de los seis (6) documentos soporte que deberán anexarse a esta — correspondientes a los equipos de medición forestal, equipos de georreferenciación, dispositivos para registro fotográfico, equipo de cómputo, software SIG y elementos de campo—, de manera que el incumplimiento respecto de uno solo de dichos documentos soporte, ya sea por su ausencia o por la falta de alguno de los datos mínimos exigidos para el respectivo ítem, dará lugar al NO CUMPLE del criterio en su totalidad.

3. Aportar carta de compromiso, debidamente suscrita, en la cual se manifieste el cumplimiento de los criterios establecidos, así como la entrega de la información requerida en condiciones de calidad y dentro de los plazos definidos.

4. El proponente deberá allegar el protocolo, instructivo y/o procedimiento que será empleado para la realización del inventario forestal, el cual deberá ser coherente con el objeto del contrato y con las actividades descritas en el estudio previo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADÍSTICA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN
CALLE 100 No. 14-15

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

5. El proponente deberá presentar el diseño y/o modelo de placa que será utilizada para la señalización e identificación de cada individuo arbóreo, indicando sus características generales y material propuesto.

13.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

67



Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, e estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915-1917
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
SABER CONSTRUIR PARA LA VIDA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO



Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

15. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

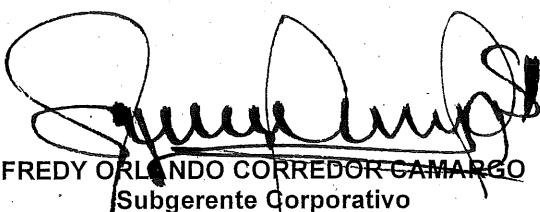


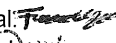
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

	legales e indemnizaciones laborales		
	Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato. (En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
16. FIRMAS AUTORIZADAS			
 FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO Subgerente Corporativo			

Proyectó: Fabián Vega Bello, Profesional Administrativo, Gestión Ambiental. 
Revisó: Wilson Hernández Molano, Líder del Proceso de Gestión Ambiental. 
Aprobó: Fabio Niño Arjona, Profesional Esp. Apoyo Dirección Administrativa. 
Aprobó: Karen Dahiana Fajardo Jiménez, Directora de Contratación.